



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
NRD / IAV / MOC / RPMM / DVL / SSP / jzo.-



DECRETO EXENTO N° 4309 /

12 OCT. 2022

**VISTOS:**

- 1) Decreto Alcaldicio N° 3719 de fecha 15 de diciembre de 2021 de la alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que aprueba el Presupuesto Municipal y el de los servicios traspasados de Educación, Salud y Cementerio Municipal de la Municipalidad de Cauquenes para el año 2022.
- 2) Certificado N°156, de fecha 08 de septiembre de 2022, de la directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cauquenes, que indica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**”.
- 3) Decreto Exento N° 4072, de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba los términos de referencia para proceder por la vía de Trato o Contratación Directa según Art. 107 del decreto 250 del Reglamento Ley N°19.886 la ejecución del servicio especializado del profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** para el proyecto “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**”.
- 4) Los términos de referencia de contratación directa de servicio profesional de **CONSTRUCTOR CIVIL**, para la ejecución de la iniciativa “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**”.
- 5) Invitación a Servicios “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**” ID: 5288-5-IN22 de fecha 27 de septiembre de 2022 a don EDUARDO ANTONIO PARRA ARANCIBIA, RUT: 12.883.112-6.de profesión **CONSTRUCTOR CIVIL**.
- 6) Los Antecedentes adjuntados por el profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** don **EDUARDO ANTONIO PARRA ARANCIBIA**, a la Plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en respuesta la invitación a servicios especializados ID: 5288-5-IN22, en el marco de la ejecución del proyecto “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**”.
- 7) Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 8) Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
- 9) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 10) Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 11) Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

- 1) Que, se requieren contratar los servicios del profesional **CONSTRUCTOR CIVIL** para el diseño, planimetría, topografías, especificaciones técnicas y, presupuestos de las siguientes iniciativas inversión construcción y reposición de veredas Aníbal Pinto, construcción y reposición de veredas calle Villalobos, construcción y reposición de veredas calle Julio Montt, construcción y reposición veredas calle Chacabuco y construcción y reposición veredas calle Lautaro Cauquenes, a su vez, la subsanación de las respectivas observaciones que puedan derivar de ellos, para la adecuada, efectiva y correcta materialización de la iniciativa “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**”.
- 2) Que los servicios especializados correspondientes al **CONSTRUCTOR CIVIL**, no se sustente solamente en su condición de profesional, sino que además posea experiencia en el sector

público y privado desarrollando labores relacionadas con la construcción civil, que maneje las materias objeto como confección de Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Carta Gantt, Cronograma, levantamiento topográfico y topografías en general relacionadas con los proyectos, Programación Financiera y actividades asociadas a las partidas del proyecto, confección de Planimetría General, aportando sustancialmente a la buena ejecución de la iniciativa “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**”. Las que son de alta especificidad, determinada por la conceptualización de los mismos, definida en los términos de referencia establecidos y requeridos como válidos por parte de la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cauquenes, que son coherentes con la iniciativa vinculada, son una parte fundamental de los servicios requeridos para la formulación, justificación y evaluación de la cartera de iniciativas a desarrollar, durante el año 2022.

- 3) Que la necesidad de la Secretaria Comunal de Planificación por desarrollar las siguientes iniciativas de inversión construcción y reposición de veredas Aníbal Pinto, construcción y reposición de veredas calle Villalobos, construcción y reposición de veredas calle Julio Montt, construcción y reposición veredas calle Chacabuco y, construcción y reposición veredas calle Lautaro Cauquenes, Subsanción de observaciones técnicas cuando se requiera.
- 4) Que la necesidad de efectuar Contratación o Trato Directo, de forma excepcional, respecto de los servicios de un CONSTRUCTOR CIVIL para la iniciativa “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**”, es del todo indispensable y se fundamenta o sustenta en los siguientes aspectos contemplados en la Normativa y el Reglamento de Compras Públicas:
  - a. Se trata de una contratación de servicios especializados por un monto valor que es inferior a las 1.000 UTM; y excepcionalmente se procede a la contratación debido a la complejidad y especificidad de los servicios requeridos definidos en los Términos de Referencia, por parte de la Municipalidad de Cauquenes.
  - b. Que, según el Art. 105 del Reglamento de ley N° 19.886 sobre Servicios Personales Especializados; Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. El CONSTRUCTOR CIVIL a contratar debe poseer experiencia, conocimientos en el uso y manejo de las maquinarias, herramientas e insumos especiales, certificados y acreditados para la correcta prestación del servicio como es el caso de una estación total con sistema GNSS que permite la conexión satelital para el preciso levantamiento de coordenadas, puntos geográficos, niveles, alturas, configuraciones geográficas complejas y geolocalizaciones con alta precisión, información, insumo vital para la topografía, cartografía y correcta recolección, procesamiento y preparación de los antecedentes técnicos para la presentación de los proyectos antes mencionados.
  - c. Que, en virtud al Art. 107 del Reglamento de Ley N° 19.886, se puede invitar a un proveedor que se estime pudiera contar con las competencias necesarias para ejecutar el servicio y realizar una verificación de su idoneidad, según la complejidad técnica requerida, que abordara los distintos aspectos relevantes y afines a la provisión del servicio según lo establecido en los términos de referencia, tales como revisión de antecedentes académicos relacionados al servicio requerido, trayectoria laboral afín, referencia de servicios similares, entre otros.
- 5) Y, lo establecido en la letra g), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el número 7, letra m), del artículo 10; artículo 51 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios.
- 6) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

#### DECRETO:

- 1) Que, en virtud de la “**naturaleza de la negociación**” establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y en la letra m) del número 7 del artículo 10; artículo 51 y artículo 107 de su reglamento y lo señalado en los considerandos precedentes; procédase a efectuar Contratación o Trato Directo, para el servicio especializado del profesional CONSTRUCTOR CIVIL para la iniciativa “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**”.

- 2) **ADJUDIQUÉSE**, por la vía del trato directo o contratación directa, la ejecución del servicio especializado del profesional CONSTRUCTOR CIVIL para el proyecto “**DISEÑO DE VEREDAS CAUQUENES 2022**”, con el proveedor don EDUARDO ANTONIO PARRA ARANCIBIA, RUT: 12.883.112-6; por un monto o valor total que asciende a \$2.849.003 (impuesto incluido); y un plazo de entrega de los diseños de 30 días corridos, contados desde la emisión de la orden de compra.
- 3) **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el portal [www.mercadipublico.cl](http://www.mercadipublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación
- 4) **PROCEDASE**, a la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a través del portal Mercado Público
- 5) **DESIGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Secretario Comunal de Planificación Titular, Directivo Grado 6 de la E.U.S. de la Municipalidad de Cauquenes; y, en su ausencia a quien le corresponda la subrogancia legal de acuerdo a lo establecido en los respectivos Decretos y normas administrativas municipales.
- 6) **IMPUTESE**, el gasto derivado del presente decreto de la cuenta **215-31-01-002-006-002 “DISEÑO DE PAVIMENTO”** del Presupuesto Municipal año 2022 de la Municipalidad de Cauquenes.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ILSE ARANIS VILCHES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

**Distribución:**

- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Contabilidad
- Archivo Carpeta Adquisición.
- Oficina de Partes.